

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C. ("IMCP"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. LEOBARDO BRIZUELA ARCE, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL ("CCE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. GERARDO GUTIERREZ CANDIANI, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "CCE":

- I.1** Ser un organismo empresarial, constituido de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 19,801 de fecha 5 de agosto de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Pública número 109 en México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil número 327 A, Fojas 354, Libro 52, A. C. de Sociedades y Asociaciones Civiles Sección Cuarta, con fecha 7 de febrero de 1977.
- I.2** Que entre sus objetivos se encuentran los de coordinar las políticas y acciones de los organismos empresariales, e identificar posiciones estratégicas con soluciones específicas, que contribuyan a diseñar políticas públicas de vanguardia para elevar el crecimiento económico y el nivel de competitividad, tanto de las empresas como del país.
- I.3** Que su Presidente y representante legal, el Lic. Gerardo Gutierrez Candiani, acredita su personalidad y cuenta con las facultades plenas y suficientes para la celebración del presente Convenio, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria del Consejo Coordinador Empresarial, celebrada el 20 de febrero de 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna a la fecha.
- I.4** Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle Lancaster 15, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. El "IMCP" declara a través de su representante legal:

- II.1** Que su representada es una asociación debidamente constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en el país según consta en la escritura pública número 4770 de fecha 17 de noviembre de 1955 otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega Notario Público de la ciudad de México, D.F., e inscrita en los registros públicos de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el número de folio 142 con fecha 17 de noviembre de 1955.

II.2 Que su Presidente y representante el C.P.C. Leobardo Brizuela Arce cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este Convenio en términos de la escritura pública número 14,558 del 10 de noviembre de 2014, otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco Garza Treviño , Notario Público No. 305, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número P-90608/2015 con fecha 17 de febrero de 2015. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna a la fecha.

II.3 Que el "IMCP" tiene como misión conforme al numeral 1.1.2 de sus Estatutos, agrupar y representar a los profesionales de la contaduría pública ante la sociedad y autoridades, generando servicios de valor y calidad que permitan el desarrollo de los contadores públicos y profesionales de disciplinas afines, contando con un equipo de trabajo competente y cumpliendo con los principios éticos y de responsabilidad social.

II.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Bosque de Tabachines 44 Col. Bosques de Las Lomas Del. Miguel Hidalgo 11700 México, D.F.

III. DE "LAS PARTES":


III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier vicio de consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetarse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la colaboración conjunta entre el "IMCP" y el "CCE", a fin de establecer las bases generales para promover las relaciones de intercambio profesional, y realizar actividades conjuntas en beneficio de sus agremiados; es decir, la contaduría pública organizada y las diferentes agrupaciones empresariales que conforman el "CCE".

 **SEGUNDA.-** Para estos efectos el "CCE", propone, entre otras actividades:

- a. Llevar a cabo eventos entre las agrupaciones empresariales que conforman el "CCE", el propio "CCE" y el "IMCP", que cumplan con los estándares de calidad y objetividad que ambos organismos tengan implementados. Dichos eventos podrán ser difundidos en las instalaciones tanto del "IMCP", como del "CCE", o aquellas que ambos organismos designen, previo acuerdo de intereses mutuos.
- 

- b. Que se desarrolle la colaboración entre la Comisión Fiscal del “CCE” y las diferentes Comisiones Fiscales que el “IMCP” designe, previo establecimiento de actividades, objetivos y metas.
- c. Que la publicidad que el “IMCP” elabore respecto a los cursos a impartir, pueda ser difundida entre todos los miembros del “CCE” y que, de igual manera, el material desarrollado por el “CCE” pueda ser utilizado por el “IMCP”.
- d. Apoyar al “IMCP” con expositores, previo análisis de los requerimientos y políticas establecidas por el “IMCP”.
- e. Impulsar y difundir entre los miembros del “CCE”, empresarios y otros foros, la importancia del Contador Público Colegiado y su práctica profesional.

TERCERA.- Asimismo, el “IMCP”, propone, entre otras actividades:

- a. Participar en el diseño y difusión de cursos, en conjunto con las agrupaciones empresariales que conforman el “CCE”, con los estándares de calidad propios de cada una de “LAS PARTES”.
- b. Facilitar al “CCE”, en los términos y condiciones que de común acuerdo se determinen por ambas partes, espacios físicos y/o electrónicos para la publicación de eventos de interés para la membresía del “IMCP”.
- c. Coordinar acciones conjuntas en diversos temas de interés, que faciliten el dialogo y la buena comunicación con diversas autoridades de nuestro gobierno.
- d. Diseñar una campaña de afiliación, dirigida a los Integrantes de las Comisiones de Trabajo del “CCE”, Esta campaña incluye presencia física del personal del “IMCP” en los eventos previamente programados, para realizar difusión y levantamiento de datos de contacto de los interesados.
- e. Se invitará, a través de los canales de difusión establecidos previamente con el “CCE”, a formar parte de las Comisiones de Trabajo, tanto Técnicas como de Desarrollo del “IMCP”.

CUARTA.- El “CCE” y el “IMCP” designarán a un representante, a fin de conformar una Comisión que dé seguimiento al presente Convenio.

QUINTA.- El presente Convenio no impide que el “CCE” o el “IMCP”, celebren convenios similares con otras instituciones.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio será por un año, pero cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por cancelado el presente Convenio anticipadamente, previo aviso por escrito a la otra parte con antelación de un mes.

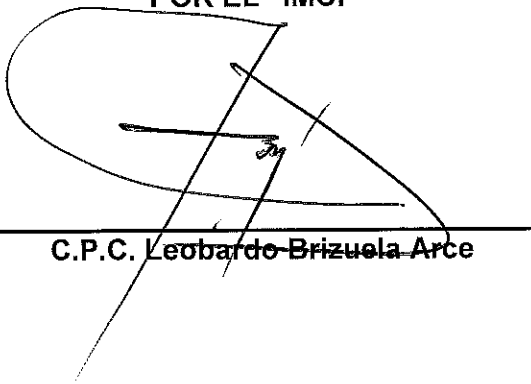
SÉPTIMA.- Todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Distrito Federal, así como a la voluntad de “LAS PARTES”.

OCTAVA.- Para el caso de interpretación y/o controversia de lo estipulado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se someterán expresamente a las leyes y tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando, desde ahora, a cualquier fuero jurisdiccional que por presentes o futuros les pudiera corresponder.

NOVENA.- “LAS PARTES” manifiestan conocer la fuerza y alcance legales que implica la firma del presente instrumento y que tienen la capacidad, poderes y facultades suficientes para obligarse en los términos del mismo.

Previa lectura de su contenido, se firma por duplicado del que corresponderá un ejemplar a cada una de “LAS PARTES”. En la Ciudad de México, Distrito Federal, al día nueve de septiembre de 2015.

POR EL “IMCP”



C.P.C. Leobardo Brizuela Arce

POR EL “CCE”



Lic. Gerardo Gutierrez Candiani